



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 158-2023-A-MDL/N

Naranjillo, 13 de junio de 2023.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO

VISTO, el Informe N° 311-2023-ULCP-MDL, La Sub Gerencia de Desarrollo Social, mediante el cual presenta el Plan de Trabajo de la Unidad Local de Empadronamiento-ULE , correspondiente al año fiscal 2023, mediante acto resolutivo; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, consagra que las municipalidades son órganos de gobierno de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley;

En el Perú se ha establecido la Focalización como política nacional a fin de regular la asignación de los subsidios a la población vulnerable por parte de los Programas Sociales con la finalidad de mejorar la equidad y calidad del gasto social en el país (Decreto Supremo 130-EF-2004).

Se creó el SISFOH, mediante la Resolución Ministerial N° 399-2004-PCM, con el propósito de identificar y seleccionar a los hogares con mayor vulnerabilidad según criterios socioeconómicos, los cuales son potencialmente elegibles para recibir subsidios por parte de los programas sociales.

En este marco, los Gobiernos Locales como parte del Sistema de Focalización de Hogares tienen como función recopilar la información de los hogares a través del formato de solicitud S100 y la aplicación de la Ficha Socioeconómica Única (FSU).

Por tal motivo, la Municipalidad Distrital de Luyando mediante Resolución de Alcaldía N° 193-2011-MDL/N, crea la Unidad Local de Empadronamiento ULE en el Distrito de Luyando.

Que, con Informe N° 311-2023-ULCP-MDL, La Sub Gerencia de Desarrollo Social, solicita se apruebe el Plan de Trabajo de la Unidad Local de Empadronamiento-ULE, que tiene como objetivo de realizar el empadronamiento general de hogares en todo el Distrito de Luyando, para que la población más vulnerable integre a las Intervenciones Públicas Focalizadas (Programas Sociales, Seguro de Salud y Subsidios del Estado).

Que, mediante Proveído S/N, de fecha 06 de junio de 2023, Gerencia Municipal dispone que Secretaria General proyecte la Resolución de Alcaldía.

Que, en uso de las facultades conferidas por el artículo 20, numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y demás normas legales pertinentes.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el Plan de Trabajo de la Unidad Local de Empadronamiento-ULE, correspondiente al año fiscal 2023, de la Municipalidad Distrital de Luyando, Provincia de Leoncio Prado, Departamento de Huanuco, que se anexa a la presente resolución.

Artículo Segundo.- Notificar a la Subgerencia de Desarrollo Social, para el cumplimiento del artículo 1º de la presente resolución, asimismo notificar a las demás unidades orgánicas de esta municipalidad.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Unidad de Estadística e Informática la publicación del texto íntegro de la presente Resolución en el portal de transparencia de la Municipalidad Distrital de Luyando (<http://www.muniluyando.gob.pe>).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO
NARANJILLO
C.P.C. LUZIRENE SALAS SALAS
ALCALDESA

RUC: 20172357378

Av. Los Colonos Mz. 4 Lt. 20 - Naranjillo - Luyando
Facebook: Municipalidad Distrital de Luyando
Página Web: www.gob.pe/muniluyando

CONTACTOS:

Mesa de partes: ☎ 938 296 868
Teléfono Fijo: ☎ 062 284090
Correo mesa de partes : mdluyando7@hotmail.com



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 158-2023-A-MDL/N



PLAN DE TRABAJO 2023

ELABORADO POR:

SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL

UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO Y PROGRAMAS SOCIALES

2

UBIGEO 100605

AÑO 2023

RUC: 20172357378

Av. Los Colonos Mz. 4 Lt. 20 - Naranjillo - Luyando
Facebook: Municipalidad Distrital de Luyando
Página Web: www.gob.pe/muniluyando

CONTACTOS:

Mesa de partes: ☎ 938 296 868

Teléfono Fijo: ☎ 062 284090

Correo mesa de partes : mdluyando7@hotmail.com



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 158-2023-A-MDL/N

INTRODUCCIÓN



En el Perú se ha establecido la Focalización como política nacional a fin de regular la asignación de los subsidios a la población vulnerable por parte de los Programas Sociales con la finalidad de mejorar la equidad y calidad del gasto social en el país (Decreto Supremo 130-EF-2004).



Para la implementación de esta política se creó el SISFOH, mediante la Resolución Ministerial N° 399-2004-PCM, con el propósito de identificar y seleccionar a los hogares con mayor vulnerabilidad según criterios socioeconómicos, los cuales son potencialmente elegibles para recibir subsidios por parte de los programas sociales.



En este marco, los Gobiernos Locales como parte del Sistema de Focalización de Hogares tienen como función recopilar la información de los hogares a través del formato de solicitud S100 y la aplicación de la Ficha Socioeconómica Única (FSU).



Por tal motivo, la Municipalidad Distrital de Luyando mediante Resolución de Alcaldía N° 193-2011-MDL/N crea la Unidad Local de Empadronamiento ULE en el Distrito de Luyando y designa a un responsable que velara por el cumplimiento de las funciones asignadas a dicha unidad por Resolución Ministerial N° 399-2004-PCM.

La Municipalidad Distrital de Luyando viene realizando trabajos en el marco de desarrollo de la población de Luyando, en alianza estratégica con el sector Salud, Educación, Programas Sociales y otros organismos del Sector Público y privado; con el único objetivo de reducir la Desnutrición Crónica y la Anemia Infantil en el Distrito de Luyando. Por lo cual la Unidad Local de Empadronamiento y Programas Sociales, presenta su Plan Operativo Anual 2023, que consiste en el desarrollo de diversas actividades estratégicas, para el cumplimiento de los objetivos trazados como eje central.



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 158-2023-A-MDL/N

UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO Y PROGRAMAS SOCIALES

1. SITUACIÓN ACTUAL DE OPERACIÓN DE LA UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO Y PROGRAMAS SOCIALES EN EL DISTRITO DE LUYANDO.

La intervención Publicas Focalizadas (programas sociales, seguros de salud, subsidios del estado) en nuestro distrito, los cambios demográficos que se dan dentro de la jurisdicción y la demanda de los hogares para su incorporación al Padrón General de Hogares exigen a nuestra Municipalidad a cumplir eficientemente con su rol dentro del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH); brindar a nuestra población un espacio apropiado y personal capacitado para orientarlos, recibir sus solicitudes de empadronamiento; recoger la información de sus hogares y enviarla al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), a través de la Dirección General de Focalización (DGFO) para su incorporación y/o actualización en el Padrón General de Hogares (PGH).

1.1. Análisis Interno de la Unidad Local de Empadronamiento y Programas Sociales

La Unidad Local de Empadronamiento de acuerdo a la estructura orgánica viene realizando sus labores en base a los documentos de gestión ROF, MOF y la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) de la Municipalidad Distrital de Luyando inició sus funciones el 02 de setiembre del 2011 mediante Resolución de Alcaldía N° 193-2011-MDL/N, el cual dispone que la sub Gerencia de Desarrollo Social sea la unidad orgánica de la Municipalidad que se encargara del cumplimiento de las funciones asignadas a la ULE, por la Dirección General de Focalización (DGFO).

OBJETIVOS

La ULE de la Municipalidad Distrital de Luyando se plantea los siguientes objetivos:

2.1. Objetivo General:

Realizar el empadronamiento general de hogares en todo el Distrito de Luyando, para que la población más vulnerable integre a las Intervenciones Públicas Focalizadas (Programas Sociales, Seguro de Salud y Subsidios del Estado).

2.2. Objetivos Específicos:

- 2.2.1** Fortalecer la Unidad Local de Empadronamiento, para realizar el empadronamiento de hogares al 100 % en todo el Distrito de Luyando.
- 2.2.2** Brindar Información adecuada y oportuna a la población sobre los procedimientos del SISFOH, resultado del empadronamiento y observaciones que realiza la Dirección General de Focalización (DGFO) y que sirve como información para las Intervenciones Públicas Focalizadas (Programas Sociales, Seguros de Salud, Subsidios del Estado) para el Distrito de Luyando.
- 2.2.3** Contribuir a mantener actualizada la información del Padrón General de Hogares (PGH) de la población del Distrito de Luyando.
- 2.2.4** Coordina con las autoridades de los diversos caseríos del Distrito de Luyando, para la ubicación de las familias residentes en sus caseríos.



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 158-2023-A-MDL/N

3. ACTIVIDADES PROGRAMADAS DEL PLAN OPERATIVO ANUAL 2023.

Las actividades programadas para el año fiscal 2023 tienen por objetivo en busca del desarrollo con las instituciones involucradas al desarrollo de la sociedad del distrito de Luyando. El presente plan busca consolidar las articulaciones que se ha venido ejecutando eficientemente y que se está reafirmando este año a través de una planificación bien estructurada, donde están involucrados los diferentes actores como el Sector Salud, Sector Educación, Gobierno Local, Gobierno Regional y Gobierno Central.

Viendo esta realidad, la Municipalidad Distrital de Luyando a través de la Sub Gerencia de Desarrollo Social y la Unidad de Programas Sociales y ULE tiene como objetivo principal cambiar este pensamiento generado por las usuarias y volverlo un programa productivo, donde puedan generar ingresos propios desde su hogar y no generar egresos.

Este trabajo se realizará en articulación con todos los actores sociales que intervienen en el Distrito de Luyando.

A continuación, se detalla las actividades programas durante el año fiscal 2023:

- 3.1.** Elaboración del Plan de trabajo, para la ejecución del empadronamiento de hogares en el distrito de Luyando.
- 3.2.** Empadronamiento general de todo el distrito de Luyando, con la contratación de 2 empadronadores y otros gastos.
- 3.3.** Seguimiento para la aprobación del Plan de Trabajo.
- 3.4.** Capacitación al personal que integran la Unidad Local de Empadronamiento (ULE), sobre los procedimientos del SISFOH.
- 3.5.** Seguimiento a los documentos de requerimiento de material logístico, para la ejecución del empadronamiento a los hogares.
- 3.6.** Coordinar con las autoridades de los diversos caseríos del distrito de Luyando, para las charlas de conocimiento y coordinación sobre los procedimientos y empadronamientos del SISFOH.
- 3.7.** Realizar el cruce de información de la población exacta que radica en cada caserío del distrito de Luyando con las autoridades representativos de cada caserío.
- 3.8.** Contratación de Personal SISFOH, para los empadronamientos en los diferentes caseríos del distrito de Luyando.
- 3.9.** Realizar los empadronamientos a demanda para el periodo de año 2023. **(Contratación de 02 empadronadores).**
- 3.10.** Planificar, ejecutar y conducir operativamente la aplicación a demanda de los hogares presentados de las solicitudes vigentes, para la aplicación de la FSU u otros instrumentos de recojo de datos en su jurisdicción.
- 3.11.** Programar la supervisión de campo a los empadronadores distribuidos durante todo el año 2023 en los caseríos del distrito de Luyando.



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 158-2023-A-MDL/N

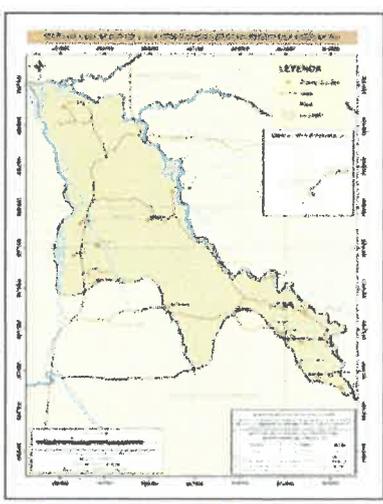
- 3.12. Aplicar la Ficha Socioeconómica Única (FSU) u otros instrumentos de recojo de datos en los hogares, de acuerdo con los documentos técnicos establecidos por la DGFO.
3.13. Digitar la información contenida en la FSU, así como en otros instrumentos de recojo de datos, mediante el uso del aplicativo informático proporcionado por la DOF y remitir la información digitalizada, según los lineamientos establecidos por la DGFO.
3.14. Archivar y resguardar, en original, la solicitud de Clasificación Socioeconómica (CSE) o de Verificación de la CSE (Formato S100), incorporada en el Anexo 1 de la presente Directiva, la FSU, la constancia de Empadronamiento, el Formato D100, el Formato N100, el Formato IR100 y otros documentos que, en el marco del proceso para la determinación de la CSE, establezca la DGFO, generando con dicha documentación un expediente por cada solicitud de CSE.
3.15. Remitir a la DOF el Formato D100 suscrito por la Alcaldesa, y/o delegación de Función de la Alcaldesa con Resolución al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Luyando a la atribución de suscribir la Declaración Jurada D100, establecida para la determinación de la Clasificación Socioeconómica, utilizando los mecanismos electrónicos.
3.16. Impulsar y promover la adecuada y oportuna atención a las solicitudes de CSE presentadas por las personas solicitantes.
3.17. Participar en las actividades de capacitación definidas por el MIDIS.
3.18. Solicitar a la DOF asistencia técnica para el fortalecimiento de sus capacidades de la ULE.
3.19. Realizar las actualizaciones de observaciones hechas por la Dirección de General de Focalización (DGFO), y cualquier representante del hogar puede consultar el resultado de CSE (A través de la página web de consulta de CSE de los hogares: www.midis.gob.pe/padron, en la ULE de la Municipalidad de Luyando, en los módulos de las Intervenciones Públicas Focalizadas).



4. ASPECTOS GENERALES

4.1. Lugar de Aplicación:

Departamento : Huánuco.
Provincia : Leoncio Prado.
Distrito : Luyando





RESOLUCION DE ALCALDIA N° 158-2023-A-MDL/N

4.2. Ámbito de intervención

El ámbito de intervención para la realización del empadronamiento de hogares en todo el distrito de Luyando, como se detalla a continuación:



1	LIBERTAD
2	PEDRO RUIZ GALLO
3	SOL NACIENTE
4	ALTO SAN JUAN DE TULUMAYO
5	SAN MIGUEL DE TULUMAYO
6	SAN JUAN DE TULUMAYO
7	MISHQUIPUNTA
8	BOLAINA
9	PUERTO LIBRE
10	SAN GREGORIO LA PLAYA
11	MARONA
12	MARONA BAJA
13	CARGATAMBO
14	ALTO CARGATAMBO
15	TRES ESQUINAS
16	FELIPE PINGLO ALVA
17	PUENTE PIEDRA
18	28 DE JULIO
19	VILLA RICA
20	UNION LIBERTAD
21	SANJA SECA
22	CAPITAN MIGUEL ARELLANO
23	RIO NEGRO

24	SANTA ROSA
25	LA CADENA
26	SHAPAJILLA
27	CARLOS MARIATEGUI
28	KM. 52
29	KM. 53
30	RICARDO PALMA - KM.51
31	GUACAMAYO ALTO
32	GUACAMAYO BAJO
33	PUERTO NUEVO
34	CORA CORA
35	NUEVO PANAQ
36	INKARI
37	SUPTA CHICO ZONA A
38	MILAGRO DE DIOS
39	MAPRESA
40	SANTA MARTHA
41	8 DE JULIO
42	NARANJILLO
43	HUASCAR
44	SAN FERNANDO
45	POZO AZUL
46	TRAMPOLIN



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 158-2023-A-MDL/N

4.3. Periodo de duración

Los trabajos que se van a realizar es con el único fin de cumplir con los objetivos reales como unidad y tienen una duración de 3 meses y la aplicación a demanda de los hogares presentados de las solicitudes vigentes, para la aplicación de la FSU u otros instrumentos de recojo de datos en su jurisdicción.

4.4. Fecha de inicio

Se tiene programado iniciar el empadronamiento de los hogares los meses de febrero, marzo y abril del 2023.

Las actividades programadas en el plan de trabajo 2023, continuar con los trabajos a demanda durante todo el año fiscal 2023.

4.5. Materiales y equipos a utilizar durante las actividades programadas durante el año 2023.

Los materiales y equipos a utilizar se detallan a continuación:

4.6. Recursos

4.6.1. HUMANO (Equipo Técnico para el empadronamiento de hogares en el distrito de Luyando).

Se contará con el personal capacitado para las actividades que se realizarán.

4.6.2. Requerimiento de Personal

REQUISITOS DEL PERSONAL SISFOH PARA EL EMPADRONAMIENTO DE HOGARES PARA EL AÑO 2023

N°	ACTIVIDAD	CANTIDAD	REQUISITOS	DETALLE	TOTAL
1	EMPADRONADOR	2	FORMACION ACADEMICA, Y/O NIVEL DE ESTUDIOS	TECNICO, EN CARRERAS DE ADMINISTRACION, ECONOMIA, CONTABILIDAD Y COMPUTACION	2
			EXPERIENCIA	EXPERIENCIA EN EL PUESTO MINIMO 6 MESES	
			CAPACITACION	CAPACITACION RELACIONADA A LA GESTION PUBLICA, PARTICIPACION CIVICA CENSAL DE LOS CENSOS NACIONALES 2017 Y EMPADRONAMIENTO DE HOGARES – SISFOH	
			CONOCIMIENTO PARA EL PUESTO Y/O CARGO	CONOCIMIENTOS A NIVEL DE USUARIO DE HERRAMIENTAS DE OFFICE	
			COMPETENCIA	FACILIDAD DE COMUNICACION, AUTO CONTROL, INICIATIVA, Y TRABAJO EN EQUIPO	

4.7. Movilidad y viáticos

- Se va disponer de una movilidad que se tiene asignado a la Sub Gerencia de Desarrollo Social para los trabajos de supervisión, monitoreo y empadronamiento a demandas.



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 158-2023-A-MDL/N

5. CONCLUSIÓN

Con la viabilidad de un presupuesto, se logrará el cumplimiento de las actividades programas para el año fiscal 2023.

RECOMENDACIÓN

- Se recomienda que se realice las gestiones pertinentes para que se pueda facilitar un presupuesto a la ejecución del empadronamiento al 100% de hogares del distrito de Luyando.

7. METAS A LOGRAR

- Recepción, Registro, Trámite y Archivo de Documentos.
- Orientación sobre los nuevos procedimientos del SISFOH.
- Recepción de Solicitudes de Empadronamiento por Demanda.
- Empadronamiento a Hogares.
- Digitación de los formatos S100 Y FSU para su aprobación en el Sistema Integral de Gestión Operativa de Focalización (SIGOF).
- Envió de formatos S100 y FSU a la Unidad Central de Focalización, para la determinación de clasificación socioeconómica.
- Taller de Sensibilización a la población beneficiaria para informar sobre la aplicación de la Ficha Socioeconómica Única – FSU.
- Informe de Indicadores Socioeconómicos del Distrito.
- Redacción de Documentos (Informes, Cartas, Proveídos, etc.).
- Informes de Evaluación de Desempeño.
- Orientación sobre las Nuevas Directivas de los Programas Sociales a los Usuarios y No Usuarios.
- Campaña Médica de salud para los adultos mayores pertenecientes al programa pensión 65.
- Actualización y Homologación del Padrón Nominal, de Niños y Niñas menores de 6 Años.
- Publicación del Padrón de Abonados y No Abonados de los Programas de Inclusión Social (Pensión 65, Juntos, etc.).
- Monitoriar a los Promotores de los Programas Sociales (Pensión 65, Juntos, etc.).
- Registro y Actualización de Datos de los Beneficiarios de los Programas Sociales (Pensión 65, Juntos, etc.).
- Taller de Informativo de los Programas Sociales (Pensión 65, Juntos, Cuna Mas, Qali Warma, etc.) y su intervención en el Distrito.
- Supervisión a la dotación de Alimento Escolar por parte de Qali Warma a las Instituciones Educativas.
- Apoyar en la Difusión de las Convocatorias de Beca 18 y Otros.
- Inscripción de Ingresante al Sistema de PRONABEC.



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 158-2023-A-MDL/N

8. BIBLIOGRAFIA

- Resolución Ministerial N° 070-2017-MIDIS, que aprueba la Directiva N° 006-2017-MIDIS, directiva que regula la operatividad del sistema de focalización de hogares (SISFOH).
- Resolución Directoral N° 060-2014-JUS-DGPDP, que aprueba la Directiva N° 001-2014-JUS-DGPDP, "sobre la protección de datos personales en el marco de los procedimientos para la construcción, administración, sistematización y actualización de bancos de datos personales vinculados con programas sociales y subsidios que administra el estado".
- Resolución Ministerial N° 066-2013-MIDIS, que aprueba la Ficha Socioeconómica Única.
- Ley N° 29733, Ley de protección de datos personales.
- Ley N° 27444 de procedimientos administrativo general.
- Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades.
- Resolución de Alcaldía N° 193-2011-MDL/N, creación de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE), en la Municipalidad Distrital de Luyando.
- Resolución de Alcaldía N° 012-2019-MD-LN, designación del responsable de la ULEYPS.
- Ley N° 30435, ley que crea el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO).

